



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jorge Mosquera Sánchez
Demandado	El Consorcio C.C.C. ITUANGO (CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A SUSCURSAL COLOMBIA, CONINSA RAMON H. S.A y CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A)
Radicado	05001310502520220014600
Auto Interlocutorio No.	134
Decisión/Temas	Admite demanda/Ordena notificar

Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda, y por cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del C.P.T y la S.S.; se ADMITE la misma, la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a las demandadas, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, poniéndoles de presente que disponen del término legal de **diez (10) días hábiles** para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo. Se les requiere para que aporten con la contestación, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del C.P.T y la S.S. especialmente lo solicitado en el acápite de pruebas.

Se advierte a la parte demandante que las notificaciones del presente proveído a las entidades demandadas se surtirán por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarlas para evitar doble radicación.

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo allega al despacho.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados
20 del 2/03/2023
consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-
del-circuito-de-medellin/74](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74)
JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

Correos:

karina.cifuentes@ccinfra.com
notificacionescrh@coninsa.co
tramiteslegales@conconcreto.com
jorgemoschez2021@gmail.com
gomezcabogados@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcd46690114a7004baf702f37af9114c254a165ca0d67d20065bb8ab70096df**

Documento generado en 01/03/2023 04:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>